

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deban remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causa de agenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
 En la capital, un mes, pago adelantado... 5 pts
 Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18
ADMINISTRACION E IMPRENTA
 Calle de Victorio 1. y Santa Fe de N. 2
 Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molin.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán, previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derechos con arreglo á la siguiente

TABIFA DE INSERCCIONES		Pta.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.		0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.		0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.		0'30

PARTI OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 39 de 10 Fbro.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 272.

OBRAS PÚBLICAS

NEGOCIADO FERROCARRILES

Término de Cieza.

Resultando del informe emitido por la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles acerca del expediente relativo á los cami-

nos y servidumbres interceptados por la construcción del ferrocarril de Albacete á Cartagena en el término municipal de Cieza, la conveniencia de contruir un paso superior en el kilómetro 400 x 390 de la mencionada línea y la de suprimir el paso á nivel existente en el kilómetro 399, 653, señalado con el número 5 en la relación propuesta por la Compañía y expuesta ya al público en el Ayuntamiento de la expresada villa, con arreglo á lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 14 de Junio de 1854, se anuncia en este periódico oficial para que en el plazo de veinte días á contar desde su publicación, puedan el referido Ayuntamiento y los particulares interesados manifestar cuanto se les ofrezca y parezca respecto á las variaciones propuestas, exponiendo á la vez sus agravios y las causas en que los funden, estando expuestos al público en el Ayuntamiento de la villa de Cieza el plano y las relaciones de caminos y servidumbres con las modificaciones antes indicadas.

Murcia 6 de Febrero de 1902.

El Gobernador,
Miguel Aguado.

Número 236.

Jefatura de minas de Murcia.

Extracto de la cuenta que rinde esta Jefatura, en cumplimiento de lo ordenado por el Real decreto de 9 de Noviembre de 1900, que estableció el descuento del 5 por 100 sobre los depósitos que están obligados á hacer los peticionarios de concesiones mineras y designó la aplicación que debe dársele á dicho descuento.

Cantidades ingresadas.

Por expedientes despachados en el campo.	Por expedientes renunciados.	TOTAL
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
210 60	72 25	282 85
334 10	64 80	398 90
376 "	37 85	413 85
TOTAL de ingresos.	174 90	1.095 60

CARGO

Octubre de 1901.—Por el 5 por 100 del importe de las devoluciones de este mes.	210 60	72 25	282 85
Noviembre de id.—Por id. id. id.	334 10	64 80	398 90
Diciembre de id.—Por id. id. id.	376 "	37 85	413 85
TOTAL de ingresos.	920 70	174 90	1.095 60

DATA

	Personal.	Material.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Por déficit del tercer trimestre.			249 75
7 Octubre.—Al encuadernador Ruiz por la reencuadernación de tres libros de planos antiguos.		10 50	
20 id.—Al mismo por id. id.		6 "	
25 id.—Por parte del libro talonario número 80 remitido por la Dirección general.		9 "	
10 Diciembre.—Factura de la señora Viuda de Pastor, por esterado de las oficinas.		14 »	215 95
16 id.—Idem de Romero, por un sello Cauchú.		5 »	
28 id.—A los Sres. Hijos de Nogués, por impresos y objetos de escritorio.		81 45	
31 id.—Por gastos de calefacción y alumbrado.		90 »	
31 id.—Por pagos de escribientes temporeros en el cuarto trimestre.	413 25		413 25
TOTAL de gastos.			878 95

RESUMEN

Importa el cargo.	1.095 60
Item la data	
Déficit anterior.	249 75
Personal.	413 25
Material.	215 95
Sobrante.	216 65

De forma que importando el cargo 1.095 pesetas 60 céntimos y la data 878 pesetas 95 céntimos, resultando un sobrante para el primer trimestre del corriente año de 216 pesetas 65 céntimos, de cuya cantidad me haré cargo en la cuenta del referido trimestre.

Murcia 31 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, *Antonio Belmar.*—V.º B.º: El Gobernador, P. O., *Villanueva.*

Número 210.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.822.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Jerónimo Pérez de Vargas y Moreno, vecino del Garrotillo (Lorca), se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 14 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *Otra Voladora*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en el paraje llamado Barranco del Baladre, diputación de Tébar, lindando por N. minas «Alería está», «La Bondad» y terreno franco; por el E. «Complemento» y terreno franco; por el S. con terre-

no franco, y por el O. con la mina «San Ramón» y terreno franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «San Ramón», núm. 13.715; y se medirán al S. 120 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda O. 294; segunda á tercera S. 100; tercera á cuarta E. 400; cuarta á quinta S. 100; quinta á sexta E. 400; sexta á séptima N. 600; séptima á octava O. 200; octava á novena S. 400, y novena á primera O. 306 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 27 de Enero de 1902.—Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 225.

DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE FEBRERO DEL AÑO 1902

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.	
GASTOS OBLIGATORIOS			
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL			
1.º Gastos de representación.	208 33	8.784 10	
Dieta para los Vocales de la Comisión prov.	833 33		
Aumento gradual.	416 66		
Personal de la Diputación y Contaduría provincial.	4.066 66		
Idem de la Comisión de examen de cuentas municipales.	892 50		
Porteros y ordenanzas.	416 66		
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones á los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales.	941 66		
2.º Sueldo del Depositario de fondos provinciales.	456 24		
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	72 91		
Material de estas comisiones.	104 16		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	208 33		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.	»		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES			
1.º Gastos de quintas.	957 86	6.391 18	
2.º Idem de bagajes.	933 33		
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín oficial.	»		
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	2.833 33		
5.º Idem de calamidades públicas.	1.666 66		
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO			
1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.	»	304 66	
Material para estas obras.	»		
Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	275 50		
Material para las mismas obras.	29 16		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	»		
3.º Gastos de construcción de un presidio correccional en la capital de provincia.	»		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.	»		
CAPÍTULO IV.—CARGAS			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	»		3.927 27
2.º Pensiones concedidas legalmente.	218 95		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aproba.	»		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.	3.666 66		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	»		
6.º Dietas para los individuos del Tribunal Contencioso.	41 66		

Artículos.	Artículos. Pesetas.	TOTAL por capítulos Pesetas.
CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA		
1.º Junta provincial del ramo.	1.324 83	5.012 18
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del	»	
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	2.099 70	
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestros.	768 75	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	»	
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	735 57	
6.º Biblioteca provincial.	83 33	
7.º Museo provincial.	»	
CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA		
1.º Atenciones de la Junta provincial.	312 33	47.938 51
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	12.653 02	
3.º Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	21.549 61	
4.º Idem id. id. de la Casa de Expósitos de esta ciudad.	10.120 30	
Idem id. id. de la Hijuela de Expósitos de Cartagena.	2.087 31	
Idem id. id. de la id. id. de Lorca.	762 07	
Idem id. id. de la id. id. de Caravaca.	453 87	
CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA		
1.º Gastos de Cárceles.	6.096 04	6.096 04
2.º Idem de establecimientos penales.	»	
CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS		
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	833 33	833 33
GASTOS VOLUNTARIOS		
CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS		
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.	»	»
CAPÍTULO X.—CARRETERAS		
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	»	545 75
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	545 75	
CAPÍTULO XI.—OBRAS DIVERSAS		
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	»	»
CAPÍTULO XII.—OTROS GASTOS		
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	1.510 41	1.510 41
Valores fuera de presupuestos.	»	»
CAPÍTULO XIII.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS		
1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último, procedentes del presupuesto anterior.	»	»
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.	»	
CAPÍTULO XVII		
Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	»	»
TOTAL GENERAL.		81.343 43

En Murcia á 1.º de Enero de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Germán Andreu.—V.º B.º: El Presidente de la Diputación provincial, L. Palacios.

Sesión de 22 de Enero de 1902.

La Comisión acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario accidental, Soler y Aceña.

Cuarta sección.

Número 190.

COMISION LIQUIDADORA

DEL DISUELTO REGIMIENTO CABALLERÍA EXPEDICIONARIO DE BORBÓN

Número 4.

Relación de los individuos que sirvieron en este batallón en Cuba, naturales de la provincia de Murcia, que han sido ajustados con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo de 1900 y les resulta el alcance que á continuación se expresa, el que para que lo perciban ellos ó sus herederos han de solicitarlo precisamente por medio de instancia de esta Comisión Liquidadora.

Clases.	NOMBRES	Pueblos.
	Murcia.	
Soldado.	Juan Martínez Antunez (Fallecido)	Yecla.
»	Diego Daza López.	La Unión.
»	Eduardo Bernardeau Sánchez.	Murcia.

Valladolid 7 de Enero de 1902.—El Comandante mayor, Rufino Sánchez.—V.º B.º: El Coronel, Torrentegrín.

Número 259.

COMISARIA DE GUERRA
DE CARTAGENA

Anuncio.

El Comisario de guerra Interventor de utensilios de esta plaza,

Hace saber: Que el día 15 de Marzo próximo á las once tendrá lugar en la Comisaría de guerra de esta plaza, sita en la plaza de la Constitución núm. 27, segundo piso, una primera convocatoria de proposiciones particulares para contratar el servicio de limpiezas de letrinas, pozos negros, pozos blancos, pozos morunos, aljibes y sumidores de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, sus castillos y polvorines, por el plazo de dos años, bajo los mismos pliegos de condiciones facultativas, económico legales y de precios límites que rigieron en la primera y segunda subasta celebradas sin resultado, que estarán de manifiesto en la citada Comisaría todos los días no feriados de nueve á trece, insertándose á continuación del presente anuncio el modelo de proposición.

Cartagena 4 de Febrero de 1902.
—Juan Rojo.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de..... habitante en..... calle ó plaza de..... número..... según cédula personal que exhibe número..... se compromete á verificar el servicio de limpiezas de letrinas, pozos negros, pozos blancos, pozos morunos, aljibes y sumidores de los cuarteles y edificios militares de esta plaza, sus castillos y polvorines, por el plazo de dos años, á contar desde 1.º del mes siguiente al de la fecha de la aprobación superior con sujeción al precio siguiente:

(Aquí se expresará el precio en letra.)

Todo con arreglo á los pliegos de condiciones que rigen en la presente convocatoria los que acepta en todas sus partes acompañando

el talón de depósito, importante (tantas) pesetas como garantía de esta proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Quinta sección

Número 2.093.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución rústica.—Diputación de Aljucer.—3.º trimestre de 1901.

Don Patricio López Ortega, Agente recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismo que con fecha 21 de Septiembre, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.

Nombre de los contribuyentes.

Pesetas.

Aljucer.

7858	Antonio Sánchez Prieto.	3'30
59	Antonio Beltrán Galera.	4'62
60	Ana María Balibrea.	3'97
64	Antonio Franco López.	3'80
67	Antonio Egea Mosquera.	6'94
70	Ana Martínez.	3'42
74	Antonio Caballero Pallarés.	6'28
75	Antonio Hernández.	2'04
76	Antonio Carrasco Montoya.	5'62
78	Antonio Garres Gambín.	2'37
80	Ana Bernal.	5'74
81	Antonio Sánchez Salinas.	5'01
82	Angel Gil de Pareja.	5'64
84	Antonio Aroca Moreno.	7'93
85	Antonio Toledo Martínez.	5'62
87	Antonio Gallego Moreno.	2'98
89	Alfonso Rodríguez.	7'26
99	Antonio Bernal Bastida.	2'98
8000	Antonio López Salazar.	2'97
1	Antonio Méndez.	8'71
5	Andrés Pellicer.	2'98
6	Ana María Pujante.	1'94
7	Antonio Martínez Moreno.	2'31
8	Antonio Méndez Egea.	5'96
9	Antonio Galera Martínez.	4'52
10	Antonio Escudero García.	8'92
11	Antonio López Orenes.	2'37
12	Andrés López Iniesta.	6'61
24	Antonio Beltrán Alburquerque.	2'09
37	Antonio Zamora Hernández.	2'05
38	Antonio Escudero.	3'97
40	Antonio Bernal López.	3'20
44	Antonio Moreno Gallego.	4'96
52	Antonio Alburquerque Martínez.	2'32
59	Concepción Martínez, viuda.	3'65
70	Diego López San Nicolás.	2'37
71	Diego Morales.	3'03
80	Eulalia Moreno.	6'60
84	Rafael Galera Martínez.	9'26
85	Francisco Vfvancos.	1'98
88	Francisco López Megía.	16'54
91	Francisco Montalván Egea.	7'61
97	Francisco Sánchez Salinas.	11'90
98	Fulgencio Sánchez González.	3'65
99	Francisco Franco Pérez.	2'09
102	Francisco Balsalobre.	6'62
6	Francisco Martínez Balsalobre.	5'62
7	Francisco y Pedro Martínez Martínez.	4'62
8	Francisco González Beltrán.	2'64
13	Francisco Moreno Fructuoso.	2'64
20	Francisco Moreno Campillo.	11'70
30	Fulgencio Balibrea Hermosilla.	2'32
34	Francisco Carrilero Noguera.	3'65
56	Ginés Franco.	3'31
57	Jerónimo Meseguer.	6'28
59	Ginés García Sánchez.	4'62
60	Ginés Sánchez.	2'19
68	Isabel Carrillo.	6'94
70	Isidoro Galera Martínez.	2'64
72	Josefa Muñoz.	1'98
74	Juan José Sánchez García.	5'08
76	José Alarcón.	2'98
79	José Alburquerque Tortosa.	2'64
82	José González González.	4'29
83	José Pérez Galian.	18'80
89	Juan Pérez Martínez.	23'44
91	José Ruiz Segura.	3'97
96	Juan Balibrea Carrilero.	1'87
201	José Gil Espinosa.	14'54
202	José Pedreño López.	1'87
3	José Toledo Mata.	3'97
5	Juan García Ballerter.	2'64
8	José Franco Pérez.	6'28
11	José Franco Franco.	8'92
12	Juana Diego Ibañez.	3'65
13	José Serrano.	3'31
14	Juan Jiménez Moñino.	4'96
15	José Sánchez Baños.	1'98
16	Juan Lorente López.	1'87
17	Juan Antonio López.	3'35
18	José Hernández.	2'98
19	José Zaragoza.	6'38
21	José González Paño.	3'35
23	José Sánchez Pérez.	13'06
24	José Franco.	7'61
28	Juan Palma Martínez.	1'98
32	Juan López Oñate.	11'57
36	José Jara Belmonte.	5'62
41	José Zamora Sola.	2'98
42	Juan Beltrán.	2'64

A YUNTAMIENTOS

que no han dado cumplimiento á lo que preceptúa el art. 23 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, y que se hallan en descubierto con la Administración de este periódico oficial por las cantidades que á continuación se expresan:

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
43	José Soler.	1'87
46	José Hernández Orenes.	2'76
47	José García Hernández.	1'76
48	José Tornel Martínez.	2'70
52	Juan José Murcia.	6'72
58	José Mata Montoya.	2'76
59	José Antonio Aroca.	2'31
60	José Balsalobre Máiquez.	2'31
65	José Carrasco.	11'24
66	José Antonio Sandoval Martínez.	2'19
69	Juan Sánchez López.	3'86
70	Josefa Cayuela Martínez.	2'09
71	José Hernández Noguera.	3'30
79	José Balibrea Sánchez.	6'61
82	José González López.	6'94
84	Juan Cánovas Ballester.	3'69
96	Juan Moreno.	5'35
313	José García García.	4'62
17	Juan López González.	2'31
19	Juan José Galera.	1'98
21	José María González.	3'30
22	Juan José Martínez.	3'30
28	Juan Serrano Norte.	3'45
43	Leandro Franco.	2'31
44	Leandro García Martínez.	19'29
46	Luis Jiménez Martínez.	2'64
48	Luis Corbalán Cánovas.	2'26
49	Lucas López García.	2'26
50	Mariano Gil Corbalán.	2'70
56	Manuel Mompeán García.	4'58
57	Manuel Espinosa.	3'52
59	María Olivares Martínez.	3'65
62	María Victoria Guirao.	4'95
64	María García.	2'37
65	Mariano Martínez.	9'31
89	Pedro Pérez Alburquerque.	4'68
406	Salvador Alcaraz Martínez.	6'28
7	Salvador Franco Palma.	1'87
8	Salvador Méndez Martínez.	4'02
14	Teresa Lorente.	2'98
27	Viuda de Matias Soler.	2'26
29	Ventura Martínez, (Presbítero).	34'05
31	Victoriano Costa Sánchez.	3'30

Fuente de Cubas; Norte patio de la fábrica de almidón de la casa de Don Andrés Flores, y Oeste ejido de la hacienda de Don Juan Mora Bas, hoy Don José Gómez; cuya finca en atención al abandono en que se encuentra, ha sido tasada en venta por la cantidad de cuatrocientas pesetas, sacándose á esta subasta por la de trescientas pesetas. 300

2.º Un trozo en el partido y término referido, que ocupa una cabida de ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados, donde están dos casas con varias habitaciones y un patio contiguo, en donde todavía aparecen algunas pequeñas balsas que fueron para la fábrica de almidón, con un pozo y una puerta para salir á la calle donde da acceso, y contiguo á las casas hay un almacén con piso alto, resultando de la medición que el almacén ocupa una superficie de ochenta decímetros cuadrados; la casa de la fábrica y su patio miden ciento treinta y ocho metros con treinta y dos decímetros, y el patio grande mide seiscientos diez y ocho metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados, y sumadas las tres partidas dan de superficie ochocientos noventa y cuatro metros cuadrados; linda Norte finca que fué de Don Luis Canthal, hoy de Doña Dolores Callejón y camino vecinal de por medio; Este carretera que de esta ciudad va á Murcia, y no camino arrecif; Sur la Fuente de Cubas, y Oeste paso de las aguas y ejidos; hallándose las casas en estado de abandono, y el almacén en su medio periodo de vida; habiendo sido tasado todo en venta libre en ocho mil seiscientas pesetas, y sacándose á esta subasta por la de seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas. 6.450

Para cuyo remate se ha señalado el día veintisiete del actual y hora de las once; advirtiéndose á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor fijado para esta subasta; que para decirle á la misma es requisito indispensable la previa consignación en las mesas del Juzgado del diez por ciento de este nuevo avalúo, y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Escribanía para conocimiento de los interesados, los que tendrán que conformarse con ellos, y sin que tengan derecho á exigirse otros.

Dado en Cartagena á cuatro de Febrero de mil novecientos dos.—R. Salustiano Portal.—P. S. M., Francisco Bautista y Soriano.

Anuncios.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 5 de Noviembre de 1901.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 266.
ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES
y
DERECHOS DEL ESTADO
de la
PROVINCIA DE MURCIA

Anuncio.

Ordenado por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado, que se proceda á la comprobación de los lotes números 1.231 y 1.232 del inventario de los propios de esta capital, enclavados en los términos de la Alberca, Aljezares y del Palmar, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 3 del actual, se ha servido señalar para dar principio á la práctica de aquellas operaciones el día 17 del corriente á las nueve de su mañana, continuándolas en los días siguientes hasta su terminación.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que concurran al acto de dicha comprobación los que se consideren con derecho á intervenir en ellas, bien por que tengan fincas que limiten con los terrenos que comprenden aquellos lotes ó por otras causas que tengan relación con aquellos trabajos.

Murcia 5 de Febrero de 1902.—El Administrador de Propiedades, P. E., José Alonso.

Octava sección.

Número 279.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARTAGENA

Don Ricardo Salustiano Portal y Cantón, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto y en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador Don Francisco Ruiz, en nombre de la Sociedad titulada Buena Fe, contra Don Angel Tasso Bravante, sobre pago de cuatro mil quinientas veinte pesetas, se sacan á segunda subasta y con rebaja del veinticinco por ciento, los bienes siguientes de la propiedad del ejecutado:

1.º Un pequeño huerto en la diputación de San Antonio Abad, término municipal de esta ciudad, con derecho á riego, que contiene cinco naranjos y uno pequeño, dos limoneros, uno agrío y otro dulce, tres pereteros y un peral, dos retamas y una mata de palas; mide una superficie de una área, setenta y nueve centiáreas y cuarenta y un decímetros cuadrados; linda al E. nacimiento de la

Pesetas.

	Pts.	Cts.
ARCHENA, por la subasta de consumos.	30	50
ALHAMA, por la subasta de consumos á venta libre.	31	50
ALHAMA, por las subastas de alumbrado público, puestos públicos, carnicería, matadero de reses y pescadería.	31	50
ABANILLA, por las subastas de degüello de reses, puestos públicos, pesos y medidas y alumbrado público.	25	"
ABANILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	26	"
ALBUDEITE, por la subasta de consumos á venta libre y exclusiva.	31	50
ALBUDEITE, por la subasta de pesos y medidas con puestos en la plaza pública.	22	"
ALEDO, por la subasta de consumos á venta libre.	13	"
ALGUAZAS, por la subasta de consumos á la exclusiva.	25	"
BULLAS, por las subastas de alumbrado público, pesos y medidas y casa matadero.	42	"
BENIEL, por la subasta de consumos á venta libre.	25	50
BENIEL, por las subastas de pesos y medidas y puestos públicos.	25	"
CALASPARRA, por la subasta de pesos y medidas.	12	50
CALASPARRA, por la subasta de derechos de consumos.	13	50
CALASPARRA, por la subasta de alumbrado público.	13	"
COTILLAS, por la subasta de derechos de consumos.	26	50
CEUTI, por la subasta de puestos públicos.	24	"
CEUTI, por la subasta de pesos y medidas.	24	"
CAMPOS, por la subasta de consumos á venta libre.	26	"
CAMPOS, por las subastas de puestos públicos, pesos y medidas y casa-rastro.	26	"
CEHEGIN, por la subasta de pesos y medidas.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de puestos públicos.	19	50
CEHEGIN, por la subasta de degüello de reses.	19	"
FORTUNA, por la subasta de pesos y medidas.	14	"
JUMILLA, por la subasta del matadero público.	35	"
JUMILLA, por la subasta de consumos.	32	"
JUMILLA, por la subasta de pesos y medidas.	35	"
LORCA, por la subasta del servicio y arbitrios municipales.	44	50
LIBRIJILLA, por la subasta de consumos á venta libre.	40	50
MULA, por la subasta de derechos de consumos.	27	50
MULA, por las subastas de degüello de reses, casa matadero de los Propios y pesas y medidas.	30	"
MULA, por la subasta del servicio de bagajes.	12	"
MORATALLA, por las subastas de degüello de reses y matadero.	15	"
MORATALLA, por la subasta de derechos de consumos.	68	40
MORATALLA, por la subasta del arriendo del descubierto del jardín de Mendizábal.	9	50
MORATALLA, por la subasta del arriendo de la plaza de Tamayo.	9	50
MORATALLA, por la subasta de pesos y medidas.	16	50
MOLINA, por la subasta de consumos.	15	50
OJOS, por la subasta de consumos á venta libre.	17	"
OJOS, por la subasta de pesos y medidas.	18	50
PLIEGO, por las subastas de pesos y medidas y alumbrado público.	50	"